



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 330 -2013-RASS  
Santiago de Surco,

04 ABR. 2013

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

**VISTO:** El Memorandum N° 197-2013-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional, el Informe N° 193-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorporó en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza al Poder Ejecutivo a financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los saldos de los recursos del Tesoro Público al 31 de diciembre de 2012;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano del 10.01.2013, se aprobó los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, el mismo que mediante la "Guía para el cumplimiento de Metas" señala que se deberá conformar un equipo técnico de trabajo, el que será responsable del desarrollo de actividades que permitan a la municipalidad cumplir con las metas respecto a Residuos de la Construcción y Demolición de manera satisfactoria, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013;

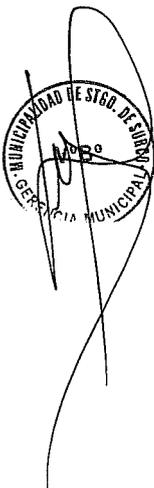
Que, mediante Memorando N° 197-2013-GPPDI-MSS del 11.03.2013, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa que el Plan de Incentivos de la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, contempla entre otras las Metas 09 y 032; en este sentido el objetivo de la Meta 09, es la : "Identificación, cuantificación y clasificación de los residuos de la construcción y la demolición depositados en espacios públicos"; y el objetivo de la Meta 032, es: "Elaborar un plan de gestión de residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores", para lo cual resulta necesario conformar un Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de las Metas 09 y 32 del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal;

Que, mediante Informe N° 193-2013-GAJ-MSS del 18.03.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de las Metas 09 y 32 del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal, para lo cual deberá emitirse las correspondientes Resoluciones de Alcaldía en atención a las atribuciones del señor Alcalde, señaladas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

Estando al Informe N° 193-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2013, como integrantes del **EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO** responsable del cumplimiento de la Meta 09: "Identificación Cuantificación y Clasificación de los Residuos de la Construcción y la Demolición Depositados en Espacios Públicos"; y de la Meta 032 "Elaborar un Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición Depositados en Espacios Públicos y de Obras Menores", el mismo que estará integrada por los siguientes funcionarios:





# Municipalidad de Santiago de Surco

- El Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente. Presidente.
- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional. Miembro.
- El Subgerente de Limpieza Pública, Parques y Jardines. Miembro.
- El Subgerente de Mantenimiento del Ornato. Miembro.
- El Subgerente de Ejecución Directa de Obras Públicas. Miembro.
- El Gerente de Obras Públicas y Proyectos. Miembro.
- El Subgerente de Ejecución Indirecta de Obras Públicas. Miembro.
- El Gerente de Desarrollo Urbano. Miembro.
- El Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas. Miembro.
- El Subgerente de Fiscalización. Miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Presidente del Equipo Técnico de Trabajo, coordinar las acciones con el Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013, con la finalidad de cumplir con las Metas 09 y 032.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, a la Subgerencia de Mantenimiento del Ornato, a la Subgerencia de Ejecución Directa de Obras Públicas, a la Subgerencia de Ejecución Indirecta de Obras Públicas, a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas y a la Subgerencia de Fiscalización, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de la presente Resolución y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE

